

ANA MARIA BARRIOS SANCHEZ (1 de 1)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 060/27/2024
HSSH: e137767/37/0add685887568904647878

(D)



Ayuntamiento de Arahal

Área de Urbanismo, Turismo, Comunicación y Participación Ciudadana

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H infourbanismo@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F.

DÑA. ANA Mª BARRIOS SANCHEZ. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Expediente nº: 2471/2023

Procedimiento: Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución U.E.4, c/ Genil (SUNC-2), del

Planeamiento General de Arahal (Sevila)

Asunto: Aprobación definitiva

HAGO SABER: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/01/2024, se aprueba definitivamente el expediente de la Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución U.E.4, C/ Genil (SUNC-2), del Planeamiento General de Arahal (Sevila).

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente la Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución U.E.4, C/ Genil (SUNC-2), del Planeamiento General de Arahal (Sevila), se publica el mismo para su general conocimiento, cuyo acuerdo de aprobación es el siguiente:

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada: 2023-E-RE8275 de 27/12/2023.

Nombre: Da Macarena García Parejo en representación de Argamasa Arquitectura y Construcciones, S.L.

Por los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos 2024-0045 de fecha 18 de enero de 2024 del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo y cuyo tenor literal dice que:

"se presenta un escrito relacionado con la unidad de ejecución UE-4 "GENIL" que hace referencia exclusiva al futuro proyecto de reparcelación y no afecta al documento de la modificación de la delimitación y la elección del sistema de actuación de la UE-4 "GENIL".

En consecuencia, se propone la desestimación del referido escrito como alegación en el procedimiento de aprobación inicial de la modificación de la delimitación y la elección del sistema de actuación de la UE-4 "GENIL"

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución, cuya descripción detallada se adjunta a la presente resolución:

Unidad de ejecución propuesta: El ámbito actual de la Unidad de Ejecución UE-4-GENIL, DENOMINADA UNCO2 en el documento de adaptación a la LOUA se encuentra definido a través de la Modificación nº 28 del Planeamiento General de Arahal, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Arahal en sesión del 16 de abril de 2009.

Instrumento de Planeamiento que desarrolla: NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.









Ayuntamiento de Arahal

Área de Urbanismo, Turismo, Comunicación y Participación Ciudadana

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H infourbanismo@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F.

-Fecha Aprobación Definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: 2 de marzo de 1994 (Fecha de publicación de la Aprobación Definitiva en el Boletín de la Provincia de Sevilla nº 38 de fecha 16 de febrero de 1995). PGOU, ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS - Fecha Aprobación Definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Arahal de 24 de septiembre de 2009 (Fecha publicación de la Aprobación Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 121, de fecha 28 de mayo de 2010).

Objeto: " la modificación de la unidad de ejecución UE-4-GENIL1-SUNCO2, reduciéndose el ámbito de la unidad de ejecución de 2.586,00 m² de superficie bruta para dejarlo en 2.289,30 m²,al quedar fuera de la misma la parcela propiedad de Pedro Saborido Cánovas. Esta parcela quedará fuera de la unidad de ejecución y se anexará a la parcela existente en calle Genil, 55B."

Sistema de actuación: Sistema de compensación determinado por las normas urbanísticas de Arahal.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://arahal.sedelectronica.es/].

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los propietarios afectados por la delimitación, así como a los que hayan comparecido como interesados en el expediente, con expresión de los recursos que contra el mismo sean admisibles. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://arahal.sedelectronica.es].

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa , puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Arahal, a la fecha indicada en el pie del presente documento, La Alcaldesa-Presidente Dña, Ana Ma Barrios Sánchez,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

